



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 45372/2011 y anexo CUDAP: ANEX-UNC: 0000112/2013 en el cual se ha dictado la Resolución Decanal ad referendum N°1645/2013 que ratifica la propuesta de creación de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en sesión del día de la fecha el señor Vice Decano solicitó tratamiento sobre tablas, lo cual fue aprobado por mayoría con la abstención del señor Consejero Estudiantil Nadir Secco, representante por la agrupación La Bisagra – Revuelta, Tinkunaco, Arcilla;

Que puesta a consideración la Resolución Decanal de que se trata, y luego de un amplio debate, fue aprobada por mayoría de votos, con la abstención de la bancada estudiantil en representación de la agrupación Franja Morada y la agrupación La Bisagra – Revuelta, Tinkunaco, Arcilla;

Por ello;

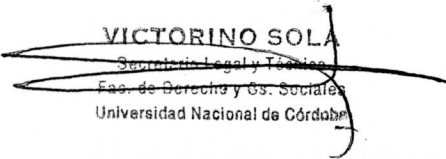
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Resolución Decanal ad referendum del Honorable Consejo Directivo, N°1645/2013, por la que se dispone: **1)** Ratificar la propuesta de creación de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba, propiciada por Res. H.C.D. N°420/2000 y N°188/2011, respectivamente, sobre la base de lo solicitado mediante Res. E.C.I. N°305/2000 y su actualización elaborada en el mes de mayo de 2013, obrante en las presentes actuaciones a fs.104/200, Cpo. I; fs.201/254, Cpo. II; Anexos I, II y III, CUDAP ANEX. UNC N°112/2013. **2)** Solicitar al Honorable Consejo Superior la aprobación de la propuesta referida en el artículo precedente, a cuyos fines y previo trámite de ley se disponga la Convocatoria de la Asamblea Universitaria para el tratamiento de la creación de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


VICTORINO SOLA

Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba


DRA. MARCELA ASPELL

DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°256/2013